



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA No. CT-AA/51/2019

ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA N°51 DEL SUJETO OBLIGADO, "MUNICIPIO DE CHIHUAHUA", MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON FOLIO 074232019.

ANTECEDENTES:

I.- El día 13 de junio de 2019, se recibió por medio del sistema INFOMEX Chihuahua, la solicitud de acceso a la información pública interpuesta por el (la) solicitante que se identifica como **Víctor M. Morales R**, mediante el folio **074232019**.

II.- Que con fecha 13 de junio de 2019, la Coordinación de Transparencia por medio de su titular el Mtro. Adolfo Rico Vásquez, remitió oficio con número **CT/DAI/264-D/2019**, a la Dirección de Seguridad Pública Municipal, a través de su titular Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza Director de Desarrollo Humano y Educación; con la finalidad de atender y responder la solicitud cuyo texto es el siguiente:

1. Con respecto a los servicios públicos municipales señalados en el artículo 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, diga ¿cuáles servicios prestan de forma directa?

2. Con respecto a los servicios públicos municipales señalados en el artículo 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, diga ¿cuáles servicios prestan de forma indirecta (a través de otros) los municipios que son capitales de las distintas Entidades Federativas? Y de ellos (servicios prestados de forma indirecta) ¿cuáles se prestan vía Coordinación Intermunicipal, Coordinación con el Gobierno del Estado, otras dependencias gubernamentales distintas al municipio, Fideicomisos, Asociaciones Intermunicipales, Organismos Públicos Descentralizados, Asociaciones



Ciudadanas, Empresas Particulares u otros esquemas que hubiesen aprobado, mencionando el nombre completo de la persona física o moral o instancia responsable y el periodo en que se acordó la prestación indirecta, e igualmente la dependencia municipal a cargo de darle seguimiento aun cuando se preste de forma indirecta.

3. Con respecto a los servicios públicos municipales que prestan, ¿cuáles otros que no sean de los referidos en el artículo 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prestan de forma directa y cuáles de forma indirecta, especificando de estos últimos a través de quiénes?

4. Indicar el Presupuesto 2018 y 2019 para los servicios públicos brindados directamente por capítulo de gasto, así como la población atendida y programa presupuestario, sin señalar links de los portales, pues pedimos archivos de datos abiertos por parte de cada sujeto obligado desglosado por cada uno de los servicios públicos municipales señalados en el artículo 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

5. Indicar el Presupuesto 2018 y 2019 para los servicios públicos brindados en coordinación con otro ente público o privado por capítulo de gasto, así como la población atendida y programa presupuestario, sin señalar links de los portales, pues pedimos archivos de datos abiertos por parte de cada sujeto obligado desglosado por cada uno de los servicios públicos municipales señalados en el artículo 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

6. ¿Cuáles son los mecanismos de participación ciudadana y/o democracia participativa que se impulsan? Señalando el nombre, su fundamento legal, cuál es la dependencia responsable de su implementación, en qué consiste y explicando los resultados alcanzados.

7. ¿Se implementa en su municipio el mecanismo conocido como Presupuesto Participativo? De ser afirmativo ¿cuál es el monto asignado para dicho mecanismo en el 2018 y cuál para el 2019? En caso de ser negativa la respuesta ¿por qué no se implementa?



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA No. CT-AA/51/2019

8. *¿Cuál es el método o mecanismo para la participación de los ciudadanos en la toma de decisiones para la designación de proyectos que se financiarán con el Presupuesto Participativo 2019 en caso de implementar este mecanismo en su municipio?*

Por lo tanto Desarrollo Humano y Educación hace constar lo siguiente:

"Chihuahua, Chih., 19 de junio de 2019
OFICIO: DDHE/1994/2019

MATRO. ADOLFO RICO VÁSQUEZ
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUAY TITULAR DE LA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE.-

Por este conducto hago de su conocimiento que el día 17 de junio del presente año, se recibió la solicitud de información con folio 074232019, a través de la cual requieren lo siguiente:

1. *Con respecto a los servicios públicos municipales señalados en el artículo 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, diga ¿cuáles servicios prestan de forma directa?*
2. *Con respecto a los servicios públicos municipales señalados en el artículo 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, diga ¿cuáles servicios prestan de forma indirecta (a través de otros) los municipios que son capitales de las distintas Entidades Federativas? Y de ellos (servicios prestados de forma indirecta) ¿cuáles se prestan vía Coordinación Intermunicipal, Coordinación con el Gobierno del Estado, otras dependencias gubernamentales distintas al municipio, Fideicomisos, Asociaciones Intermunicipales, Organismos Públicos Descentralizados, Asociaciones Ciudadanas, Empresas Particulares u otros esquemas que hubiesen aprobado, mencionando el nombre completo de la persona física o moral o instancia responsable y el periodo en que se acordó la prestación indirecta, e igualmente la dependencia municipal a cargo de darle seguimiento aun cuando se preste de forma indirecta.*
3. *Con respecto a los servicios públicos municipales que prestan, ¿cuáles otros que no sean de los referidos en el artículo 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prestan de forma directa y cuáles de forma indirecta, especificando de estos últimos a través de quiénes?*
4. *Indicar el Presupuesto 2018 y 2019 para los servicios públicos brindados directamente por capítulo de gasto, así como la población atendida y programa presupuestario, sin señalar links de los portales, pues pedimos archivos de datos abiertos por parte de cada sujeto obligado desglosado por cada uno de los servicios públicos municipales señalados en el artículo 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*



5. Indicar el Presupuesto 2018 y 2019 para los servicios públicos brindados en coordinación con otro ente público o privado por capítulo de gasto, así como la población atendida y programa presupuestario, sin señalar links de los portales, pues pedimos archivos de datos abiertos por parte de cada sujeto obligado desglosado por cada uno de los servicios públicos municipales señalados en el artículo 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

6. ¿Cuáles son los mecanismos de participación ciudadana y/o democracia participativa que se impulsan? Señalando el nombre, su fundamento legal, cuál es la dependencia responsable de su implementación, en qué consiste y explicando los resultados alcanzados.

7. ¿Se implementa en su municipio el mecanismo conocido como Presupuesto Participativo? De ser afirmativo ¿cuál es el monto asignado para dicho mecanismo en el 2018 y cuál para el 2019? En caso de ser negativa la respuesta ¿por qué no se implementa?

8. ¿Cuál es el método o mecanismo para la participación de los ciudadanos en la toma de decisiones para la designación de proyectos que se financiarán con el Presupuesto Participativo 2019 en caso de implementar este mecanismo en su municipio?

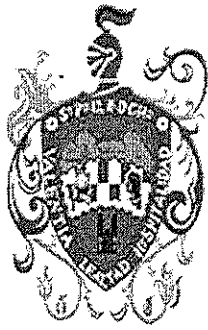
Ahora bien, dado que la información que requiere el solicitante es compleja, se solicita al Comité de Transparencia la **ampliación de plazo** para dar respuesta, esto con fundamento en el artículo 36 fracción IV, V y VIII, así como el diverso numeral 55 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Así mismo, me permito aclarar que por lo que respecta a los puntos números 6, 7 y 8, esta Dirección de Desarrollo Humano y Educación no compete para dar contestación, dado que es la Dirección de Planeación y Evaluación la encargada del proceso sobre el presupuesto participativo: situación que informo para los efectos legales conducentes.

Sin otro asunto en particular, quedo de Usted, no sin antes reiterarle mi más atenta y distinguida consideración,

Atentamente

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA
DIRECTOR DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN"



CONSIDERANDO

PRIMERO.- El Comité de Transparencia del Municipio de Chihuahua, es competente para conocer y resolver sobre la ampliación del plazo de respuesta a las solicitudes de información, de conformidad a lo que establece el artículo 36 fracción V.

SEGUNDO.- Que conforme al artículo 54 y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, la Unidad Administrativa indica que por lo anteriormente expuesto, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en lo que disponen los artículos 36 de fracción V y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se amplía el plazo para dar respuesta a la solicitud de información con folio **074232019** interpuesta por el (la) solicitante que se identifica como **Luis Alejandro Flores Bernardino**.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo que dispone los artículos 38 fracciones II y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, remítase el presente acuerdo a la Unidad de Transparencia, para los efectos legales que corresponda.

TERCERO.- Notifíquese a la parte solicitante, la resolución del Presente acuerdo por la vía que eligió.

CUARTO.- Notifíquese a la Unidad Administrativa para los efectos legales que corresponda.

Así lo acuerdan los integrantes del Comité de Transparencia.

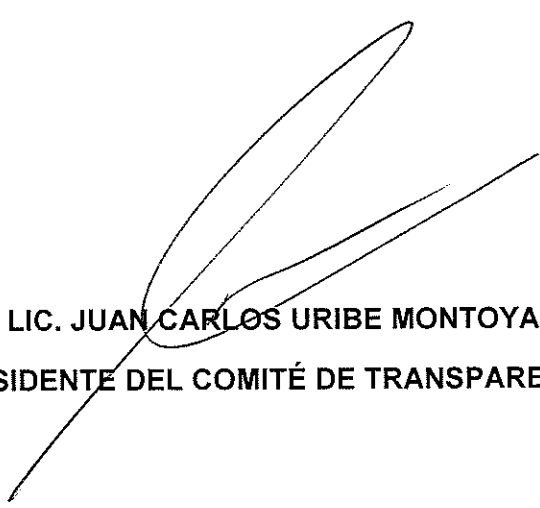
En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua 24 de junio de 2019 se llevó a cabo la sesión del Comité de Transparencia, en el inmueble que ocupa la Presidencia Municipal de



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA No. CT-AA/51/2019

Chihuahua, ubicado en la avenida independencia número 209 de la Colonia Centro en esta ciudad; encontrándose la totalidad de quienes integran el Comité de Transparencia, firman por unanimidad.


LIC. JUAN CARLOS URIBE MONTOYA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA




LIC. JUAN ANTONIO OLAGUE BARRAZA
SECRETARIO
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA


LIC. EUNICE MENDEZ TARANGO
VOCAL
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA